



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE EL DIA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

- D. José Torres Morales (PSOE)

Sres. Concejales:

- D^a M^a de los Santos Naranjo Jaime (PSOE)
- D. Agustín Torres Navas (PSOE)
- D^a. Francisca Manzanares Sánchez (PSOE)
- D. Manuel Plata Plata (PSOE)
- D. Alfonso Rodero González (PP)
- D^a Catalina Simón Torres (PP)
- D. Ramón Fernández de Sevilla Torres (PP)
- D^a. Francisca Jimenez Torres (PP)

No Asisten, pero justifican su asistencia por motivos laborales y/o personales.

- Ninguno

NO ASISTEN, NI JUSTIFICAN SU ASISTENCIA:

- Ninguno

Actúa como Secretario el que lo es del Ayuntamiento:

D. José Gabriel Castillo Maestro

TIPO DE SESIÓN: Ordinaria.

Celebrada el día: 10/03/2022

Hora de Comienzo: 19:30 Horas

Hora de terminación: 20:25 Horas

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A la hora indicada, y previa notificación a los Sres. Concejales, de la convocatoria efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 11/2022 de 7 de marzo de 2022, todos los cuales al margen se expresan, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria y en primera convocatoria, a los efectos previstos en el Art. 49 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de Entidades Locales.

ASUNTOS TRATADOS:

Abierta la sesión por la Presidencia, a la hora más arriba indicada, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día de la sesión



Con carácter previo al inicio de la sesión, el Sr. Alcalde desea dejar constancia de la absoluta repulsa del Ayuntamiento de San Carlos del Valle ante la invasión por parte del ejército ruso del territorio de Ucrania, expresando su solidaridad con el pueblo ucraniano y con todas las víctimas de tales acciones criminales.

I.- PARTE RESOLUTIVA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2022.

Leída por el Sr. Secretario, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los concejales reunidos si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrado en fecha 18 de enero de 2022, por lo que no habiendo ninguna objeción formal a la misma, se procede a su aprobación.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO 2022.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura aplicación por aplicación al Proyecto de Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2022, dando cuenta del expediente tramitado así como del desarrollo de la Comisión informativa de Hacienda y Presupuestos celebrada el día 9 de marzo de 2022 a las 11:45 horas, y de los cambios en las cuantías de las distintas aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos, con respecto al ejercicio anterior:

PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022			
Orgánica	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Previsiones Iniciales
CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS			
	11200	IBI de naturaleza Rústica	29.694,21
	11300	IBI de naturaleza Urbana	332.500,00
	11400	IBI bienes de características especiales	23.025,69
	11500	Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	67.239,11
	11600	Impuesto sobre incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	5.000,00
	13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	16.777,44
TOTAL CAPITULO 1			474.236,45



CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS			
	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	22.000,00
TOTAL CAPITULO 2			22.000,00
CAPITULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO			
	30000	Tasa por servicio de abastecimiento de agua	92.088,45
	30100	Tasa Servicio de Alcantarillado	36.260,38
	30200	Tasa Servicio de Recogida de Basura	36.814,48
	30900	Tasa Servicio de Cementerio	4.000,00
	31100	Tasas Servicios asistenciales. Ayuda a domicilio	5.000,00
	31200	Tasa por cursos universidad popular u otros servicios educativos	23.774,00
	31300	Tasa Servicios deportivos. Piscina	11.000,00
	32100	Tasa Licencias Urbanísticas	1.000,00
	32300	Tasas por otros servicios urbanísticos. Licencia apertura de Establecimientos	100,00
	32500	Tasa por expedición de documentos	400,00
	33200	Tasa por U.P. Suministradoras de Energía Eléctrica y Gas Natural	9.500,00
	33300	Tasa por U.P. suministradoras de telecomunicaciones	266,00
	33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	4.000,00
	33900	Tasa por utilización privativa dominio público. Ocupación vía pública	2.000,00
	33901	Tasa por utilización del dominio público. Puestos, barracas y casetas en la vía	6.000,00
	34300	SERVICIOS DEPORTIVOS: Precio Público Utilización Instalaciones Deportivas	11.900,00
	39100	Multas por infracciones urbanísticas	10,00
	39110	Multas por infracciones tributarias y análogas	10,00
	39120	Multas por infracciones de circulación	10,00
	39190	Otros ingresos Multas	10,00
	39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	10,00
	39210	Recargo ejecutivo	200,00
	39211	Recargo de Apremio	100,00
	39900	Otros ingresos diversos	11.332,51



TOTAL CAPITULO 3			255.785,82
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	42000	Participación Tributos del Estado	232.827,46
	42090	Otras transferencias corrientes de la Admón del Estado	15.000,00
	45001	Otras Transferencias. Fondo Regional de Cooperación	10,00
	45002	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad. AYUDA A DOMICILIO	60.219,36
	45005	CONVENIO MANTENIMIENTO RESIDENCIA DE TERCERA EDAD Y CENTRO DE DIA	149.205,59
	45006	Transferencias corrientes: Plan Corresponsables Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	14.524,26
	45081	Otras subvenciones corrientes Junta de Comunidades: Biblioteca, Cultura ...	1.000,00
	46100	Transferencias Diputación. Cultura, Deportes y otros	10.000,00
	46101	Transferencias PLAN DE APOYO A MUNICIPIOS - 5.000 Hab.	37.217,00
	46102	CONVENIOS CULTURALES	3.500,00
	46103	SUBV. UNIVERSIDAD POPULAR	5.200,00
	46104	SUBV. PARA ACTIVIDADES CULTURALES	1.200,00
	46105	SUBV. PROGRAMA DE SERVICIOS SOCIALES - .20.000 HAB	10.191,00
	46107	SUBV. EVENTOS DEPORTIVOS	1.100,00
	46109	SUBVENCION MONITORES DEPORTIVOS ESCUELAS DEPORTIVAS Y MULTIDEPORTE	1.800,00
	46110	ESCUELAS DE NATACION	500,00
	48000	Transferencias de familias o instituciones sin fin de lucro	739,21
TOTAL CAPITULO 4			544.233,88
CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES			
	52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	100,00
	54900	OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBLES: QUIOSCO PARQUE Y PISCINA)	1.800,00



	55000	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales: Canon Explotación Hospedería	14.400,00
	59900	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
TOTAL CAPITULO 5			16.400,00
CAPITULO 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
	61900	De otras inversiones reales. Enajenación Inmueble C/ Santa Elena, 2	9.144,00
TOTAL CAPITULO 6			9.144,00
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	72100	Servicio Público de Empleo Estatal. PEEZRD	32.072,88
	72101	Administración General del Estado	26.950,00
	75084	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CC.AA.	80.000,00
	75085	Otras Transferencias de Capital de la Comunidad Autónoma: PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO	90.000,00
	76100	Transferencias Plan Provincial de Obras y Servicios	105.000,00
	76102	PLANES DE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL	23.651,00
	76104	Otras inversiones: Plan Extraordinario de Obras y Plan Accesibilidad Diputac.	34.000,00
	76602	Subvención Alto Guadiana Mancha: Construcción Pista Multideporte. Fondos FEADER	23.800,00
	76108	Otras Inversiones: Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras	50.000,00
TOTAL CAPÍTULO 7			465.473,88
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022			1.787.274,03

PROYECTO PRESUPUESTO GASTOS 2022				
Orgánica	por Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Créditos Iniciales
CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL				



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)
 C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247
 E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

	920	120	Administración General. Retribuciones básicas personal funcionario	61.552,68
	920	121	Administración General. Retribuciones complementarias personal funcionario	51.500,00
	3321	13000	Bibliotecas públicas. Retribuciones básicas	9.400,00
	326	143	Servicios complementarios de educación Retribuciones Personal Universidad Popular	33.000,00
	341	143	Promoción y fomento del deporte. Retribuciones Otro Personal MONITORES DEPORTE, SOCORRISTAS	28.500,00
	432	143	Información y promoción turística. Otro personal. OFICINA DE TURISMO	11.600,00
	920	143	Administración General. Retribuciones Otro Personal LIMPIADORAS	19.200,00
	920	16000	Administración General. Seguridad Social Funcionarios	31.000,00
	3321	16003	Bibliotecas públicas. Seguridad Social Personal Laboral. Bibliotecaria	3.000,00
	326	16005	Servicios complementarios de educación SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL: UNIVERSIDAD POPULAR	11.000,00
	341	16005	Promoción y fomento del deporte. SEGURIDAD SOCIAL OTRO PERSONAL: MONITORES DEPORTIVOS, SOCORRISTAS etc.	9.500,00
	432	16005	Información y promoción turística Seguridad Social OTRO PERSONAL: Oficina de Turismo	3.500,00
	920	16005	Administración General. SEGURIDAD SOCIAL OTRO PERSONAL: LIMPIADORAS	6.700,00
	912	10000	Organos de Gobierno: Retribuciones Básicas de los miembros de los Organos de Gobierno	30.000,00
	912	16009	Organos de Gobierno: Cuotas de Seguridad Social	9.500,00
	221	16204	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Otros gastos de acción social. Acuerdo Marco	500,00
	221	16209	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Otros gastos sociales. Prevención de riesgos laborales y mutua	1.500,00
TOTAL CAPITULO 1				320.952,68



CAPITULO 2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
	920	206	Administración General. Arrendamientos de equipos para procesos de información	465,00
	459	210	Otros servicios de bienestar comunitario. Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras	7.000,00
	150	212	Administración General de Vivienda y urbanismo..Edificios y otras construcciones. Reparación, mantenimiento y conservación de edificios	8.500,00
	1531	213	Acceso a los núcleos de población: Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria	6.500,00
	150	219	Administración General de Vivienda y urbanismo..Reparacion, Mantenimiento y Conservación de otros	5.000,00
	920	22000	Administración General. Material de oficina ordinario no inventariable	3.779,61
	920	22001	Administración General. Prensa,revistas,libros y otras publicaciones	3.010,00
	920	22002	Administración General. Material informático no invetariable	2.540,00
	165	22100	Alumbrado público. ALUMBRADO PÚBLICO	45.000,00
	920	22101	Administración General. ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	50.000,00
	920	22103	Otros servicios de bienestar comunitario. Combustibles y otros carburantes servicios públicos (VEHÍCULOS Y MAQUINARIA)	2.600,00
	231	22104	Administración General de servicios sociales. Combustibles y otros carburantes servicios sociales	3.000,00
	312	22105	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Combustibles y otros carburantes colegio y centro médico	1.800,00
	312	22106	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Productos farmacéuticos y material sanitario	1.350,00
	920	22110	Administración General. Productos de limpieza y aseo dependencias municipales	6.800,00



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)
C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247
E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

	920	22200	Administración General. Servicio de Telecomunicaciones	9.500,00
	920	22201	Administración General. Comunicaciones Postales	200,00
	920	223	Administración General. Transportes. Servicios de mensajería	100,00
	920	22400	Administración General. Primas de Seguros	6.100,00
	931	22500	Política económica y fiscal. Tributos	2.000,00
	920	22600	Administración General. Publicaciones en diarios oficiales y diarios de difusión	1.200,00
	912	22601	Organos de gobierno. Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00
	920	22604	Administración General. Gastos jurídicos, contenciosos	1.000,00
	338	22605	Fiestas populares y festejos. Fiestas Populares y Festejos	95.000,00
	337	22609	Ocio y tiempo libre. Actividades culturales y deportivas	1.500,00
	161	22703	Saneamiento. abastecimiento y distribución de aguas. Trabajos realizado por otras empresas y profesionales. Depuración Agua	30.000,00
	929	22706	Imprevistos y funciones no clasificadas. Trabajos realizados por profesionales: Arquitecto técnico	6.000,00
	161	22707	Saneamiento. abastecimiento y distribución de aguas. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Suministro agua	99.800,00
	932	22708	Gestión del sistema tributario. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: RECAUDACIÓN DIPUTACIÓN	10.000,00
	920	22709	Administración General. Trabajos realizados por otras empresas. Mantenimiento Extintores	1.000,00
	231	22710	Asistencia social primaria. Trabajos otras empresas. Ayuda a Domicilio	72.000,00
	920	22711	Administración General. Trabajos realizados por otras empresas: mantenimiento programas ATM	7.300,00
	920	22712	Administración General. Trabajos realizados por otras empresas: mantenimiento ascensores	3.500,00
	920	22713	Administración General. Trabajos realizados por otras empresas: mantenimiento informático	560,00



	326	22714	Servicios complementarios de educación.Trabajos realizados por profesionales: monitores, cursos, talleres y escuelas...	5.000,00
	920	22799	Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (RECOGIDA ANIMALES, HIGIENE PLAGAS etc...)	20.473,14
	912	23000	Organos de gobierno. Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	1.200,00
	912	23100	Organos de gobierno. Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	100,00
TOTAL CAPITULO 2				523.877,75
CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS				
	011	31000	Deuda Pública. Intereses cuenta de crédito	800,00
	011	31001	Deuda Pública. Intereses y comisiones largo plazo	1.500,00
TOTAL CAPÍTULO 3				2.300,00
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
	942	46300	Transferencias a Entidades Locales territoriales. Transferencias Mancomunidad Vallehermoso	1.226,52
	926	46600	Comunicaciones internas.Transferencias CUOTAS Federación Española de Municipios y Provincias y FEMP-CLM	250,00
	943	46601	Transferencias a otras Entidades Locales. A otras entidades que agrupen municipios. Asociación Alto Guadiana Mancha	1.200,00
	1621	467	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos. AL CONSORCIO DE R.S.U.	36.000,00
	231	47900	Asistencia social primaria.A MENSAJEROS DE LA PAZ PARA LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA	149.205,49
	439	47901	Otras Actuaciones Sectoriales: Subvenciones empresas COVID 2019	2.200,00
	231	48000	Asistencia social primaria.A Asociaciones y otras entidades sin fines de lucro	2.400,00
	341	48001	Promoción y fomento del deporte. A Asociaciones Locales y Clubes deportivos locales	3.000,00
TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				195.482,01



CAPITULO 6 INVERSIONES REALES				
	241	61900	Fomento del empleo. Reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. PLANES DE EMPLEO DIPUTACION PROV.	14.400,00
	241	61901	Fomento del empleo. Reposición de Acerados, Plan de Zonas Rurales Deprimidas	32.072,88
	459	61902	Otras infraestructuras. Aportación municipal distintas obras	6.000,00
	241	61903	Fomento del empleo. Otras inversiones reposición infraestructuras y bienes. Inversiones Plan Extraordinario Junta de Comunidades	90.000,00
	459	61905	Otras infraestructuras. Otras inversiones reposición infraestructuras y bienes. Plan de Obras Diputación Provincial	105.000,00
	163	62300	Limpieza viaria. Instalaciones técnicas: Inversión Alto Guadiana Mancha Pista Multideporte FONDOS FEADER	28.000,00
	1531	61913	Vías Públicas: Acceso a Nucleos de población: Otras Inversiones: Subvenciones Nominativas Diputación Provincial	50.000,00
TOTAL CAPITULO 6 INVERSIONES REALES				325.472,88
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS				
	011	91100	Deuda Pública. Amortización pasivos financieros a largo plazo	30.299,72
	011	91100	Deuda Pública. Amortización pasivos financieros a largo plazo Entes Sector Publico. Anticipo Reintegrable Diputación Provincial Ciudad Real	388.888,99
TOTAL CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS				419.188,71
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2021				1.787.274,03

Una vez leído el presupuesto municipal para el ejercicio 2022, el Sr. Alcalde explica que la principal variación respecto al presupuesto anterior la constituye la aplicación 011 91110 correspondiente a Amortización de pasivos financieros a largo plazo de Entes Sector Publico, concretamente el anticipo Reintegrable de la Diputación Provincial de Ciudad Real que se ha procedido a devolver al citado órgano provincial una vez recibida la subvención procedente de



los fondos europeos para la construcción del Pabellón Polideportivo Municipal.

Preguntando el Sr. Alcalde si existe alguna objeción o pregunta que hacer sobre el contenido del presupuesto, y tras un breve debate sobre alguna de las partidas expresadas, visto el expediente del presupuesto de la Corporación Local para el ejercicio 2022, visto el Informe favorable de la Comisión Especial de Hacienda y Presupuestos de fecha 9 de marzo de 2022, se procede a la votación y por 5 votos a favor de los concejales asistentes del Grupo Municipal Socialista y 4 votos en contra de los concejales asistentes del Grupo Municipal Popular, el Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle adopta por **MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el presupuesto municipal, la plantilla de personal y el anexo de inversiones para el ejercicio 2022.

SEGUNDO. Que se proceda a la exposición pública del presupuesto y la plantilla de personal para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de San Carlos del Valle durante un plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar observaciones o alegaciones al mismo.

TERCERO. Que trascurrido dicho plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo, debiendo procederse a la publicación del Presupuesto y Plantilla de Personal en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

3. ELEVACIÓN, SI PROCEDE, DE INFORME FAVORABLE AL PLENO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON TERRAZAS, SILLAS, MESAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2020, sobre derogación de la Ordenanza Fiscal nº 11 reguladora de la tasa por la ocupación de los terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa que fue una de las medidas que adoptó el Ayuntamiento para paliar las consecuencias económicas originadas por la Covid-19 y la inactividad de empresas, comercios



y negocios en el ámbito de la hostelería.

Habiendo mejorado la situación sanitaria y desaparecido las medidas restrictivas impuestas a los establecimientos hosteleros, procede volver a establecer la Ordenanza Fiscal, actualizando las tarifas en su día derogadas y procediendo a aclarar su fundamento, naturaleza y conceptos, en lo relativo lo que se entiende por terraza a efectos de la Ordenanza, así como el procedimiento de cálculo anual de la misma, procediendo a continuación el Sr. Alcalde a dar lectura al texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que consta de 11 artículos y una Disposición Final.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON TERRAZAS, MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Artículo 1º. Fundamento, naturaleza y conceptos.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con terrazas, mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Se entiende por terraza a los efectos de esta Ordenanza, la instalación en espacios de uso público, de un conjunto de mesas y sillas portátiles, que pueden ir acompañadas de elementos o instalaciones auxiliares, elementos de cobertura, delimitación o soporte, donde los establecimientos de hostelería puedan prestar su servicio al público. La terraza debe ser una instalación anexa a un establecimiento hostelero ubicado en inmueble.

Tendrán la consideración de establecimientos hosteleros, particularmente, los restaurantes, cafés, cafeterías, cervecerías, tascas, bares con música o sin ella.

Excepcionalmente, y previo informe favorable de los servicios Técnicos, podrá autorizarse la instalación de terrazas a establecimientos que dispongan de la correspondiente licencia, o concesión administrativa, para el desarrollo de su actividad de hostelería en espacios exteriores abiertos al público, como quioscos-bares, fijos o móviles, y quioscos destinados a la venta de helados de temporada.

En todo caso, la autorización prevista en la presente Ordenanza no incluye instalaciones fijas de ningún elemento que pueda invadir permanentemente la vía pública, como toldos, pérgolas o elementos análogos, que en todo caso habrán de ser removibles y autorizarse expresamente por el



Ayuntamiento, de manera independiente a la autorización general prevista en la presente Ordenanza.

No se autorizará la instalación de terrazas a actividades que, atendiendo a la legislación medioambiental vigente, sean calificadas de salas de fiestas y/o discotecas.

La Ordenanza no será de aplicación en aquellos casos en que las terrazas se encuentren integradas y formen parte del establecimiento. En este último caso, las terrazas que al estar situadas en espacios de titularidad y uso privado se regirán por las condiciones que se fijen en la correspondiente licencia de apertura. El carácter de uso privado de los espacios deberá quedar claramente delimitado por elementos permanentes de obra que impidan o restrinja.

Artículo 2º Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local con motivo de la ocupación de terrenos de uso público local con terrazas, mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa en todo el término municipal.

Artículo 3º Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, aquellos que disfruten utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme los supuestos previstos en el artículo 20.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Artículo 4º Responsables.

- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria*
- 2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria*

Artículo 5º Exenciones, reducciones y bonificaciones

No se concederán exenciones ni bonificaciones algunas a la exacción de esta tasa.

Artículo 6º Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinara en función de la tarifa que viene determinada en el apartado siguiente.



Artículo 7º Tarifa

7.1- *Categorías de las calles de la localidad: Para la exacción de la tasa se establece una única categoría para todas las calles de la localidad.*

7.2- *Las tarifas de la tasa serán las siguientes:*

*Por cada metro cuadrado o fracción y día: **0,30 euros.***

*Tarifa anual: **400,00 euros***

En caso de que el periodo de devengo se inicie con posterioridad al 1 de enero, se calculará la tarifa anual proporcionalmente mediante la siguiente fórmula: 400 euros/365 días x nº de días del año hasta el 31 de diciembre, contados desde el día siguiente a la fecha del devengo.

Artículo 8º Normas de gestión.

8.1. *De conformidad con lo previsto en el artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario vendrá obligado, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados y al depósito previo de su importe.*

8.2. *Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los daños. Las entidades locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este artículo.*

Artículo 9º Devengo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial independientemente de la obtención de la correspondiente autorización o concesión.

Artículo 10º Declaración e ingreso.

1. *La tasa se exigirá en régimen de autorización por el procedimiento de ingreso en efectivo en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras de este ayuntamiento por medio de solicitud normalizada al efecto que será facilitada en las oficinas municipales*
2. *Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidaran por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.*



3. *Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberá solicitar previamente la correspondiente licencia.*
4. *Si no se ha determinado con exactitud la duración del aprovechamiento una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja.*
5. *La presentación de la baja surtirá efectivos a partir del día hábil siguiente al de su presentación. La no presentación de la baja determinara la obligación de continuar abonando la tasa.*
6. *Las autorizaciones y licencias concedidas estarán sometidas a la inspección municipal en cualquier momento y si se comprobase que la ocupación es superior a la autorizada cada metro cuadrado en exceso se abonará al 200% de la tarifa establecida.*

Artículo 11º Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a la publicación, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Seguidamente se pregunta por el Sr. Alcalde si se desea hacer alguna objeción o aclaración más, tomando la palabra la Portavoz del Grupo Popular D^a. Catalina Simón Torres manifestando que todavía le parece un poco pronto para volver a cobrar la tasa por la colocación de terrazas a los bares de la localidad, dado que todavía se dan casos y podrían empeorar la situación sanitaria, respondiendo el Sr. Alcalde que dado el uso de estas instalaciones que hacen los establecimientos hosteleros del municipio que suele ser prácticamente anual, si el tiempo lo permite, y que la entrada en vigor de la Ordenanza no se produce con efecto retroactivo, le parece una tarifa razonable, que apenas supera los 30 euros al mes, y que es muy inferior a la de los municipios colindantes.

Produciéndose a continuación un breve debate entre los Concejales, se procede acto seguido a la votación que arroja un resultado de 5 votos a favor de los concejales asistentes del Grupo Municipal Socialista y 4 votos en contra de los concejales asistentes del Grupo Municipal Popular, por lo que el Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle adopta por **MAYORÍA ABSOLUTA** el siguiente acuerdo, que fue que fue dictaminado previamente por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos celebrada en fecha 9 de marzo de 2022:



PRIMERO. Aprobar provisionalmente el establecimiento y ordenación de la tasa por la ocupación de los terrenos de uso público local con terrazas, sillas, mesas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

II.- PARTE DE CONTROL

4. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde pide al Secretario que proceda a la lectura de la relación de Decretos de Alcaldía:

RELACIÓN DE DECRETOS PARA DAR CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS:

DECRETO DE ALCALDÍA nº 4/2022 de fecha 27 de enero de 2022, por el que se convoca Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 31 de enero de 2022 a las 19:30 horas.

DECRETO DE ALCALDÍA nº 5/2022 de fecha 11 de febrero de 2022, por el que se convoca Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 16 de febrero de 2022 a las 19:30 horas.

DECRETO DE ALCALDÍA nº 6/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el ingreso en la escala de Alguacil Subalterno, de acuerdo con las Bases publicadas en el BOP de Ciudad



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)
C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247
E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

Real nº 8 de 13/01/2022, concediendo un plazo de 10 días a los aspirantes para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

DECRETO DE ALCALDÍA nº 7/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, por el que se convoca Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 28 de febrero de 2022 a las 11:30 horas.

DECRETO DE ALCALDÍA nº 8/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, por el que se procede a inscribir en el Registro de Uniones de Hecho del municipio de San Carlos del Valle la unión derivada del expediente 01/22UH.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 9/2022 de fecha 1 de marzo de 2022 por el que se convoca la Comisión de Selección del Ayuntamiento el día 3 de marzo de 2022 a las 09:00 horas, a a fin de proceder a la selección de ocho peones de obras públicas para continuar con el proyecto del Plan de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 2021, de acuerdo con la subvención concedida en virtud de la Orden 64/2021, de 11 de mayo.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 10/ 2022 de fecha 7 de marzo de 2022, por el que se convoca sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos y Especial de Cuentas para el día 9 de marzo de 2022 a las 11:45 horas.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 11/2022 de fecha 7 de marzo de 2022, por el que se convoca Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle a celebrar el día 10 de marzo de 2022 a las 20.00 horas.

5. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

No los hubo.

6. INFORMES DE ALCALDÍA.

En primer lugar, el Sr. Alcalde procede a explicar a los miembros del Pleno el proyecto para la implantación de un **COMEDOR MUNICIPAL A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES** que proporcionará comidas equilibradas y adecuadas a las necesidades nutricionales de los mayores contribuyendo al aumento de su calidad de vida y favoreciendo su permanencia en el



medio rural, todo ello en colaboración con la Residencia de Mayores “La Casa Grande”, y con la cofinanciación de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

El proyecto, de acuerdo con las bases aprobadas por la Excm. Diputación Provincial, está dirigido a personas mayores con una movilidad física reducida o con una limitación funcional y/o intelectual, que lleven a cabo prácticas de riesgo a la hora de realizar o preparar la comida y manipular alimentos y los menús tendrán un coste para los interesados/as de 3,00 euros.

Procede el Sr. Alcalde a explicar las reuniones de previas llevadas a cabo con la dirección de la Residencia, la empresa encargada del Catering y los veterinarios de la Consejería de Sanidad de la zona, informando que las comidas se repartirán entre las 13:20 y las 13:30 horas, mostrando a los concejales la bolsa térmica porta alimentos y los contenedores isoterma que se utilizarán para llevarla a los usuarios, que se prevé que sean entre 8 y 10, que incluirán los dos platos y postre de que constarán los menús y que podrán ser utilizados en microondas por si los usuarios quieren guardar alguno de los alimentos para la cena.

Existirán dos bolsas con sus respectivos contenedores para cada usuario, a fin de ser utilizados en días alternos, siendo la Residencia de Mayores la encargada de su limpieza y desinfección para su uso alimentario con todas las garantías sanitarias.

A pregunta de la Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a. Catalina Simón Torres sobre quién se encargará de elaborar las comidas, el Sr. Alcalde responde que será la empresa de catering que suministra los productos a la Residencia de Mayores, aunque aclara que son las cocineras de la residencia las que preparan las comidas.

A continuación el Sr. Alcalde procede a leer el menú semanal de invierno a fin de que el los Concejales se puedan hacer una idea de las características del servicio, resultando el mismo muy completo y equilibrado, sin perjuicio de que, de acuerdo a las características concretas de cada usuario (dieta, alergias etc.) puedan adecuarse los mismos, produciéndose a continuación un breve debate entre los Concejales presentes sobre la conveniencia de un servicio de estas características.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde da cuenta de la convocatoria por parte de la Diputación Provincial de Ciudad Real del **PLAN DE OBRAS correspondiente a la ANUALIDAD 2022**, para la realización de obras e inversiones de interés municipal por un importe de 176.800,00 euros, a realizar con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2023,



estando previsto el ingreso de la anualidad de 2022 por importe de 106.122 euros una vez concedida la subvención, un anticipo de 53.061 euros durante el primer trimestre de 2023 y el 10 % restante por importe de 17.687 euros una vez se justifiquen las inversiones.

Informa el Sr. Alcalde que se está realizando la Memoria valorada del proyecto para presentarla a la Diputación Provincial, procediendo a informar a los Concejales para su efectivo conocimiento sobre las inversiones que están, en principio, previstas dentro del Plan de Obras, y que consistirán:

- Adquisición de escenario para la Plaza Mayor, ya que es preciso renovar el existente que fue donado hace ya unos 50 años por la Cooperativa.
- En las Viviendas de Protección Oficial se pretende instalar un parque infantil que incluirá hormigonado, 3 balancines y baldosas de caucho.
- En las *e/les* del complejo deportivo se va a hormigonar y colocar adoquines verdes.
- En la habitación del arco se quieren instalar unas duchas para uso, por ejemplo de los operarios encargados de montar los escenarios y de artistas y personal de los distintos eventos que se celebren.
- Reposición de 160 árboles en calles Gabriel Campillo, Hermanos Herreros, Cervantes o La Paz que incluye el gasto de alquiler de maquinaria por un importe total de 11.000 euros, que se ha encarecido mucho pero que era una inversión necesaria para proceder a la reposición del arbolado con maquinaria profesional para una mayor seguridad.
- Se pretende incluir, si es posible, el arreglo del arenero del colegio así como renovar acerados y asfaltar baches en algunas calles.
- En lo referente a la Pista Multideporte, se pretende retirar las chinasy del Complejo Deportivo y dejar el terreno preparado para la construcción de una pista de césped artificial con canastas de baloncesto y porterías de fútbol sala que se va a financiar en un 80 % aproximadamente a través de una subvención de los Fondos Europeos de Desarrollo Rural FEADER tramitados por la Asociación para el Desarrollo Rural del Alto Guadiana Mancha, teniendo un coste previsto de unos 27.000 euros.



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)
C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247
E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

Toma la palabra la Concejala del Grupo Popular D^a. Francisca Jiménez Torres que solicita que se aclare dónde se va a hormigonar el Complejo Deportivo ya que los jóvenes de la localidad suelen utilizar ese espacio para patinar, aclarando el Sr. Alcalde que esa zona no se verá afectada.

Finalmente, el Sr. Alcalde informa que por parte del Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real se le ha comunicado que se va a conceder al Ayuntamiento de San Carlos del Valle una subvención nominativa por importe de 50.000 euros de carácter abierto para inversiones para utilizar en proyectos de mejora de instalaciones y vías municipales en el municipio.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No existiendo ningún ruego o pregunta por parte de los Concejales asistentes, el Sr. Alcalde informa al Pleno que el pasado 20 de febrero se produjo la jubilación de D. José Rodero Campillo, Pepe, el Alguacil del Ayuntamiento de San Carlos del Valle durante casi 42 años, informando el Sr. Alcalde que está en desarrollo el proceso selectivo para cubrir la plaza de funcionario al que se han presentado 39 aspirantes.

Por tal razón, y en presencia de D. José Rodero Campillo, así como su esposa y sus compañeros de trabajo del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde desea reconocer su impagable labor en beneficio del Ayuntamiento y, por tanto, de los vecinos del municipio, deseándole lo mejor en la nueva etapa que comienza.

El resto de miembros de la Corporación y asistentes al acto se unen al Presidente de la Corporación en su reconocimiento y gratitud a la labor realizada por D. José Rodero Campillo, haciéndole entrega el Sr. Alcalde de una placa conmemorativa como agradecimiento a su trayectoria profesional al servicio del Ayuntamiento de San Carlos del Valle, finalizando el acto con el aplauso de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario, DOY FE



AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)
C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono y Fax: 926 63 00 11 – C. P. 13247
E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. José Torres Morales

Fdo. José Gabriel Castillo Maestro